# 9.128

## LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

### L E Y:

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase a la Función Ejecutiva, para que a través del Instituto Provincial del Agua La Rioja (I.P.A.La.R.) y Organismos competentes se arbitren los recursos necesarios para el relevamiento, sustitución y ampliación de la cañería de agua potable de la red maestra y línea Municipal, en la ciudad de Milagro, departamento General Ortíz de Ocampo.-

**ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demanden el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Ley, serán imputados en el Presupuesto Ejercicio 2012.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 126º Período Legislativo, a diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil once. Proyecto presentado por el diputado **PEDRO JOSÉ FERRARI.-**

## L E Y Nº 9.128.-

#### FIRMADO:

DRA. JUDIT MARISA DÍAZ BAZÁN – VICEPRESIDENTE 2º - CÁMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO